

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

22109 *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Marino y Rural de notificación de la O.M. de 5 de marzo de 2010 por la que se declara la caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 15 de junio de 1960 a don Francisco García Feo para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la construcción de una terraza y solarium sobre pilares en El Médano, en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiere podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Marino y Rural, de fecha 5 de marzo de 2010, se ha resuelto:

1) Declarar, de conformidad con el Consejo de Estado, la caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 15 de junio de 1960 a don Francisco García Feo para ocupar terrenos ubicados en el dominio público marítimo terrestre con destino a la construcción de una terraza y solarium sobre pilares en El Médano, en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).

2) Ordenar a la Demarcación de Costas en Tenerife que levante Acta de reversión al Estado.

3) Ordenar el levantamiento de las instalaciones objeto de la concesión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 2 de junio de 2010.- El Subdirector General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, don Pablo Martín Huerta.

ID: A100045706-1